

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 7 de Julio de 1933

Año XXV — N.º 1487

Art. 40.— Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. — Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16214—

Salta, Mayo 5 de 1933.—

Habiendo fallecido en el día de la fecha el Ministro de la Excm. Corte de Justicia Doctor Miguel F. Costas quién, además del elevado cargo que investía, ha representado al pueblo de la Provincia en la H. Legislatura, poniendo sus dotes de estudioso y erudicto profesional y los entusiasmos de su juventud al servicio de las funciones públicas que desempeñó con la probada eficiencia y ejemplar patriotismo que le hacen acreedor al recuerdo de sus conciudadanos y a los homenajes póstumos con que el Estado premia esos merecimientos.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — En homenaje a la memoria del extinto Doctor Miguel F.

Costas, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, durante dos días en todos los edificios públicos.

Art. 2.º — El Cuerpo de Bomberos formará de parada para rendir honores en el acto del sepelio.

Art. 3.º — Comisionase a S. S. el señor Ministro de Gobierno para que concurra a la Capilla Ardiente en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — Pásese nota de pésame a la familia del extinto con transcripción del presente Decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16215—

Salta, Mayo 5 de 1933.—

Expediente N.º 679 — Letra O.—

Visto este Expediente, iniciado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, solicitando la cantidad de Quinientos Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Legal (\$ 521.25), para el pago de sueldos y jornales, correspondientes a la primera quincena del mes de Marzo del corriente año, por trabajos de reconstrucción en el pueblo de La Poma, de acuerdo al detalle de la planilla que acompaña a dicha solicitud;— atento al informe de Contaduría General, inserto en el mismo Expediente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos M.L. (\$ 521.25), que representa el detalle de la planilla que corre agregada al Expediente N.º 679 — Letra O, elevada por la Dirección General de Obras Públicas, por sueldos y jornales en trabajos de reconstrucción del Pueblo de La Poma, que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que proceda al pago de los sueldos y jornales correspondientes a la primera quincena de Marzo del corriente año.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado a la Cuenta "Socorros a los Damnificados de La Poma", de conformidad a lo prescripto por Decreto de 12 de Enero de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: G. Ojeda
Oficial Mayor de Gobierno

16218—

Salta, Mayo 8 de 1933.—

Expediente N.º 1084 — Letra A.—

Vista la solicitud del Escribiente del Archivo General de la Provincia D. Efrain Racioppi Corbalán y atentos los motivos que la fundan,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Concédese al Escribiente del Archivo General D. Efrain Racioppi Corbalán, prórroga de licencia por el término de treinta días, sin goce de sueldo y a contar desde la fecha en que concuyó la licencia que tiene acordada.

Art. 2.º — Nómbrase a D. Ernesto Blasco para reemplazar por el mismo término a D. Efrain Racioppi Corbalán.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16220—

Salta, Mayo 9 de 1933.—

Expediente N.º 883 — Letra P.—

Vista la factura del señor Francisco Bun, por los gastos del alojamiento en el Plaza Hotel del señor Senador de la Nación D. Benjamín Villafañe, quién fuera invitado por el Poder Ejecutivo a visitar esta ciudad en ocasión del meeting celebrado el 11 de Abril ppdo. por el "Comité Pro-defensa del petróleo Salteño", para solidarizarse con los actos de gobierno que lo motivaron y ateng

a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veintitres Pesos 60/100 moneda legal (\$ 123.60), para cancelar la mencionada factura del señor Francisco Bun.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo C — Inciso 7— Item 1.º — del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

G. Ojeda.

Oficial Mayor de Gobierno

16221—

Salta, Mayo 10 de 1933.—

Expediente N.º 1059 — Letra M.—

Vista la factura de Domingo Mora, por la limpieza y compostura de la alfombra del despacho de la Gobernación y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cuarentá y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 45.00), para cancelar la mencionada factura de Domingo Mora, cuyo importe se imputará al Anexo C — Inciso 7— Item 1— Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueróa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16222—

Salta, Mayo 10 de 1933.—

Expediente N.º 1044 — Letra M.—

Vista la factura de Don Marcos Morleo, por el importe de las bombas de estruendo que fueran quemadas el día 1.º del corriente, en ocasión de la inauguración del período legislativo, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 48.00), con destino a la cancelación de la mencionada factura de Don Marcos Morleo, debiendo imputarse al Anexo C— Inciso 7.º — Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: J. Figueróa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16226—

Salta, Mayo 11 de 1933.—

Expediente N.º 1108 — Letra P.—

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor José Caprini, Sub-Comisario de Policía de San Andrés (Orán) en reemplazo de D. Enrique Pérez Cotapes, quién cesa en sus funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueróa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16227—

Salta, Mayo 11 de 1933.—

Expediente N.º 1067 — Letra I. —

Vista la factura del Administrador de la Iglesia Catedral por el importe de la Misa de requiem mandada oficiar el 28 del corriente en ocasión de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del ex-Presidente de la Nación, Teniente General D. José Félix Uriburu, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y pago de la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100), por el concepto expresado al señor Administrador de la Iglesia Catedral, debiendo imputarse el gasto al Anexo C— Inciso 7— Item 1 — Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16228—

Salta, Mayo 11 de 1933.—

Expediente N.º 1133 — Letra M.—

Vista la planilla de viáticos elevada por el señor Director del Departamento del Trabajo Doctor Marcelo Cornejo, como correspondientes al viaje de inspección que el mismo ha realizado por el Departamento de Cafayate, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y pago al señor Director del Departamento del Trabajo, Doctor Marcelo Cornejo, de la suma de Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 45.00) por el concepto mencionado, debiendo imputarse el gasto autorizado al Anexo B— Inciso. 15 — Item 1— Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16229—

Salta, Mayo 11 de 1933.—

Expediente N.º 1005 — Letra D.—

Vista la solicitud de la Sra. Sara Zamora de Domínguez, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la recurrente, que desempeñaba un puesto de Escribiente supernumeraria en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, fué llamada para llevar el Registro Oficial de la Provincia en razón de que la Encargada del mismo señora Ana Castro de la Zerda se encontraba impedida por su estado de salud.

Que el trabajo prestado por la señora de Domínguez, se prolongó durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932 y Enero y Febrero de 1933 y fué hecho en horas extraordinarias que no interrumpieron sus servicios en la Oficina mencionada, siendo por tanto de estricta justicia remunerar sus tareas cumplidas con prolijidad y competencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), que se liquidarán y abonarán a la señora Sara Zamora de Domínguez, en pago de los servicios extraordinarios prestados durante cuatro meses como Copista del Registro Oficial.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inciso 7—Item 1.º — Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI •

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16230—

Salta, Mayo 11 de 1933.—

Expediente N.º 1045 — Letra E. —

Vista la solicitud de la Ayudante de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades, señora María Lucía de Singlau de Colado, la certificación médica que la acompaña, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a la Ayudante de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades, señora María Lucía de Singlau de Colado, prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por treinta días a contar desde la fecha de expiración de la licencia que le fuera acordada; per

cuarenta y cinco días, desde el 15 de Marzo ppdo., y nómbrase para reemplazarla, con anterioridad al 1.º del corriente, a la maestra diplomada señorita Adela Almonacid.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16231—

Salta, Mayo 11 de 1933.—

Expediente N.º 1024 — Letra O.—

Visto este Expediente, iniciado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, solicitando la cantidad de Quinientos Treinta Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 530.75), para el pago de sueldo y jornales al personal que ha trabajado en la reconstrucción del pueblo de La Poma; de acuerdo al detalle de la planilla que acompaña a dicha solicitud y el informe de Contaduría General que corre inserto en el citado Expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Treinta Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 530.75), que representa el detalle de la planilla que corre agregada al Expediente N.º 1024 — Letra O, elevada por la Dirección General de Obras Públicas, por sueldo y jornales de trabajos efectuados en la reconstrucción del pueblo de La Poma, que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que

proceda al pago de los sueldos y jornales correspondientes a la Segunda. Quincena del mes de Marzo del corriente año.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado a la Cuenta "Socorros a los Damnificados de La poma", de conformidad a lo prescripto por Decreto de 12 de Enero de 1931.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16232—

Salta Mayo 11 de 1933—

Habiendo fallecido hoy en esta ciudad el Diputado a la H. Legislatura señor José Mejuto González, quien ha ejercido esa alta representación durante varios periodos y ha servido desde ella a la Provincia con el aporte valioso, entusiasta y patriótico de su vasta preparación en humanidades y la eficiencia de iniciativas que obligan el reconocimiento del Estado mediante los honores póstumos debidos a la investidura que con tanto acierto desempeñó,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — En homenaje a la memoria del ex-Diputado señor José Mejuto González, fallecido hoy en esta ciudad, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta el día del sepelio de sus restos en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2.º — Comisionese al señor

Sub-Secretario de Gobierno, para que asista a la Capilla Ardiente en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — El Cuerpo de Bomberos formará de parada para rendir honores en el acto del sepelio.

Art. 4.º — Pásese nota de pésame a los deudos del extinto con transcripción de este Decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16233—

Salta, Mayo 12 de 1933.—

Expediente N.º 856 — Letra M.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por Don Alberto Mota por concepto de la venta al Gobierno de la Provincia de dos (2) colecciones fotográficas panorámicas de las ciudades de Salta y Antofagasta, que fueron recibidas a entera conformidad del P. E., con cargo de hacer efectivo su importe al señor Cónsul de Chile en Salta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de Cien Pésos Moneda Legal (\$ 100), que se liquidará y abonará a favor del señor Cónsul de Chile en Salta, para cancelar la factura que por el concepto expresado corre agregada a este Expediente N.º 856 — Letra M.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, impu-

tándose el gasto autorizado al Anexo C— Inciso 7— Item 1 — Partida 14 del Presupuesto vigente de 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16238—

Salta, Mayo 12 de 1933.—

Expediente N.º 1110 — Letra M.—

Vista la cuenta presentada por el señor Arturo Michel, por cobro de los alquileres de la casa calle Córdoba N.º 76, que ocupan la Oficina Química, el Departamento del Trabajo y el Consejo de Higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que al ajustarse el contrato de locación de esa finca con destino a las mencionadas oficinas, se fijó el precio del alquiler en Trescientos noventa pesos mensuales, contándose para satisfacerlo con los recursos que el Presupuesto vigente asigna a cada una de ellas.

Que, como lo informa Contaduría General, dichas asignaciones importan las sumas de \$ 180 al Consejo de Higiene y \$ 150 a la Oficina Química, restando por tanto la suma de Sesenta pesos para cubrir el monto del alquiler por carecer de recursos destinados al Departamento del Trabajo.

Que tal circunstancia hace necesario fijar expresamente la imputación que ha de tener dicho saldo a fin de que en los meses subsiguientes y hasta tanto se incluya en el Presupuesto sea posible la liquidación de esos alquileres.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y pago de los alquileres que devenga la casa de propiedad de D. Arturo Michel, sita en la calle Córdoba 76, ocupada por las oficinas del Consejo de Higiene, Oficina Química y Departamento del Trabajo, cuyo importe mensual es de Trescientos noventa pesos moneda legal (\$ 390), debiendo imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo B— Inciso 10 Item 1 — Partida 7	\$ 180.—
Al Anexo B— Inciso 11— Item 1— Partida 6	\$ 150.—
Al Anexo C— Inciso 7— Item 1— Partida 14	\$ 60.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16241—

Salta, Mayo 15 de 1933.—

Expediente N.º 975 — Letra S. —

Vista la renuncia interpuesta por Don Damaceno Sanguino, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Candelaria, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley N.º 45 sobre incompatibilidades, de fecha Octubre 22 de 1932, dado que desempeña el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Candelaria;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don Damaceno Sanguino, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Candelaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

16242—

Salta, Mayo 15 de 1933.—

Expediente N.º 1019 — Letra R.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia de la señora Macaria Sarmiento de Alemán, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que se acompaña, expedido por un vocal del Consejo de Higiene;— y atento a la disposición del Art. 6.º del Presupuesto vigente 1933;

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Macaria Sarmiento de Alemán, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud suficientemente comprobadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

16216—

Salta, Mayo 5 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 3016 Letra M. sobre rendición de cuentas y reconocimiento de gastos efectuados por el señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Marteatrena, en la comisión que le fué encomendada por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Contaduría General, se han llenado los recaudos legales para comprobar la inversión de la suma gastada, la que asciende a la cantidad de Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y cuatro centavos m|l.;

Que con anterioridad, al confiársele la misión encomendada, se autorizó el gasto de Un Mil Pesos cuyo importe fué sobrepasado en la cantidad de Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y cuatro centavos m|n., que como se dice anteriormente, está plenamente justificado con los comprobantes adjuntos al expediente respectivo;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Apruébase la rendición de cuentas presentada por el señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Marteatrena en la suma de Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y Cuatro Centavos m|n.

Art. 2.º — Autorizase el gasto de la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Setenta y Cuatro Centavos m|n. que se liquidarán por

Contaduría General a favor de Don Napoleón Martearena, imputándose a la Ley del 30 de Setiembre de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

16217—

Salta, Mayo 5 de 1933.—

Visto este Expediente N.º 6212 Letra D. sobre los antecedentes y formación del pueblo de La Viña, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias del mismo, se ha llegado a comprobar que la escritura traslativa de dominio a favor del Gobierno de la Provincia, de fecha Agosto 16 del año 1889, autorizada por el escribano público Don Francisco Romero, no ha sido registrada en la Oficina de Propiedad Raíz.

Que en virtud del informe del señor Escribano de Gobierno Don Carlos Figueroa, corriente a fs. 24 vta., la Oficina de Propiedad Raíz de la Provincia aclara "que a folio 98 vta. asiento N.º 257 del Libro A de Títulos del Departamento de La Viña, consta lo siguiente. Salta, Setiembre 11 del 89.— Venta. Se ha presentado "una escritura en testimonio otorgado ante el escribano Francisco Romero con fecha 16 de Agosto del corriente año por la que consta que "el Dr. Desiderio Ruiz, como apoderado de Don Juan de D. Figueroa vende a favor del Exmo. Gobierno de "la Provincia por la cantidad..." y que" atravesando lo antes transcrip-
"ta está la palabra: Nulo".

Que no obstante, en el protocolo del mencionado escribano Don Francisco Romero, correspondiente al año 1889, que se encuentra en el Archivo General de la Provincia, existe el original de la escritura traslativa referida, el que corre del folio mil ochenta y tres al folio mil noventa y cinco vuelta, cuyo testimonio, expedido por el Jefe de esta Oficina, Doctor Merardo Cuéllar, corre agregado a fs. 26 a 33 del Expediente 6212 Letra D;

Por estas consideraciones, y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1.º — Remítanse las actuaciones practicadas en el Expediente N.º 6212 Letra D. al señor Fiscal de Gobierno a fin de que por su intermedio se solicite al señor Juez en lo Civil ordene el registro correspondiente de la escritura de compra-venta del terreno en el cual se encuentra el pueblo de La Viña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

16219—

Salta, Mayo 8 de 1933.—

Visto el Expediente N.º 2907 Letra C. en el que la señora Juana M. C. de García, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración don Merardo García, solicita la devolución de aportes descontados en los sueldos de su extinto esposo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones corresponde se le liquide el importe de un mes del último sueldo como empleado de la Administración provincial;

Que el informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones le es favorable y aconseja el mencionado pago por encontrarse encuadrado dentro de los términos legales;

Por estas consideraciones y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Juana M. C. de García, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Don Merardo García la suma de \$ 150. (Ciento cincuenta pesos m/n.) de acuerdo con el Art. 44 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea
Sub Secretario de Hacienda

10323

Saltá, Mayo 10 de 1933.

CONSIDERANDO:

Que es de estricta justicia remunerar al personal que ha trabajado en horas extraordinarias, inclusive noches, durante el mes de Abril ppdo. y los días que corren del presente,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y pago a cada una de las empleadas y ordenanzas, por las cantidades que a continuación se expresan, en concepto de retribución a los servicios prestados por los mismos en horas extraordinarias en los días del mes de Abril ppdo. y corriente mes, inclusive sábados, domingos y también en parte, por las noches;

Señoritas:

Ofelia Bejarano	\$ 180.—
Augusta Livia Pucci	" 150.—
Ramona Erazo Villagrán	" 130.—
Yolanda Saravia	" 80.—
María del Carmen Méndez	" 30.—
Angélica Gross	" 30.—
Blanca Hevella Moreno	" 30.—
Ramón H. Cortez	" 20.—
Aarón Liquitay	" 20.—
Esteban Barbosa	" 10.—

Total \$ 680.—

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande la ejecución del presente Decreto, al inciso 7, Item 1, Partida 14 del Anexo C. del Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto esta partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea,
Sub- Secretario de Hacienda

N.º 16.224—

Salta, Mayo 10 de 1933.

Visto este expediente N.º 2779 — Letra L. en el cual don Manuel López solicita el fraccionamiento de la orden de pago N.º 634 liquidada a su favor por la suma de \$ 20.578.60 m|l. en virtud de las constancias del expediente N.º 631, con el fin de facilitar el cobro de la mencionada cantidad, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida en nada afecta los intereses de la Provincia ni interrumpe la buena marcha de la contabilidad, facilitando, en cambio, el pago del importe adeudado al recurrente;

Por tanto, y no obstante el informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Anúlase la orden de pago N.º 634 por \$ 20.578.60 (Veinte mil quinientos setenta y ocho pesos con sesenta centavos m|l.) y en su reemplazo fórmulense diez órdenes de pago por la cantidad de \$ 2.057.86 (Dos mil cincuenta y siete pesos con ochenta y seis centavos m|l.) cada una, que en total suman el valor de la que se anula.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**A. GARCIA PINTO (Hijo)**

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.225—

Salta, Mayo 10 de 1933.

Visto el expediente N.º 3076—Letra C., en el cual el señor Lídoro Almada en su carácter de presidente de la Comisión Popular Pro Defensa del Petróleo solicita del Poder Ejecutivo una ayuda para sufragar gastos de bombas de estruendo, volantes, servicio de automóviles y algunos otros pagos pequeños en ocasión de la propaganda realizada en vísperas del mitin llevado a cabo en el Cine Teatro Güemes de esta Ciudad, el día 11 de Abril ppdo., por la Comisión Pro Defensa del Petróleo, y

CONSIDERANDO:

Que es equitativo que el Gobierno local preste su colaboración en la medida que le sea posible, en actos como el que motiva este expediente, mediante lo cual la provincia recibe positivos beneficios;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y pago a favor del señor Lídoro Almada, en su carácter de Presidente de la Comisión Popular Pro Defensa del Petróleo, por la suma de \$ 197.— Ciento noventa y siete pesos m|l.), importe de la cuenta presentada, imputándose el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al Inciso 7 — Item 1 — Partida 14 del Anexo C. del Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto esta partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)
ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: Francisco Ranea,
Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.234—

Salta, Mayo 12 de 1933

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Nómbrase Receptor de Rentas de Coronel Moldes (Departamento de La Viña) al señor Abel Núñez, en reemplazo del señor José Vives.

Art. 2.º — El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza por \$ 5.000 (Cinco mil pesos m|n.) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.235—

Salta, Mayo 12 de 1933.

Visto el Expediente N.º 1565 — Letra C. por el que el señor Casiano Hoyos, solicita la devolución del descuento del 5 o|o efectuados en sus sueldos como empleado de la Admi-

nistración desde Mayo de 1929 hasta Octubre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Casiano Hoyos tiene derecho a la devolución, que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora en su informe de fs. 4, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Casiano Hoyos la suma de \$ 418.33 (Cuatrocientos diez y ocho pesos con treinta y tres centavos m|n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración, desde Mayo de 1929 hasta Octubre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.236—

Salta, Mayo 12 de 1933.

Visto el expediente N.º 1693 — Letra C. por el que el señor Víctor Caruncho, solicita la devolución del

5 o/o del descuento efectuado en sus sueldos como empleado de la Administración desde Mayo de 1928 hasta Setiembre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Caruncho tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Víctor Caruncho la suma de 259.33 pesos (Doscientos sesenta y nueve pesos con treinta centavos m/n.), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleado de la Administración, desde Mayo de 1928 hasta Setiembre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea.

Sub Secretario de Hacienda

N.º 16.237—

Salta, Mayo 12 de 1933.

Visto el expediente N.º 1692 —
Letra C. por el que la señora Isa-

bel B. de Luzatto, solicita la devolución del descuento del 5 o/o efectuados en sus sueldos como empleada de la Administración desde Setiembre de 1929 hasta Octubre de 1930; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Isabel B. de Luzatto tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora en su informe de fs. 4 vta., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Isabel B. de Luzatto la suma de \$ 137.23 (Ciento treinta y siete pesos con veintitres ctvs. m/n.) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos como empleada de la Administración, desde Setiembre de 1929 hasta Octubre de 1930, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4, de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub- Secretario de Hacienda.

N.º 16.239—

Salta, Mayo 12 de 1933.

Visto este expediente N.º 2936 — Letra S., en el cual se presenta el señor Enrique Sanmillán en su carácter de cesionario del doctor Abel Arias Aranda, gestionando el cobro de la suma de \$ 640.— m/n. regulados en el juicio seguido por el Fisco Provincial contra la sucesión de Don Alejandro Montoya, a favor del doctor Abel Arias Aranda, por el trabajo profesional efectuado en los mencionados autos, como abogado patrocinante, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha Diciembre 13 de 1928, se designa apoderado del gobierno de la Provincia al Procurador señor Benjamín Méndez y por el Art. tercero de dicho Decreto, se dispone que: "gozará como única remuneración de las costas que se le regulen en los juicios en que interviniera y que se hicieran efectivos. EN CASO QUE TUVIERA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS DE UN LETRADO, LOS HONORARIOS DE ESTE SERAN A CARGO EXCLUSIVO DEL APODERADO"

Que la ignorancia de los términos en que está redactado aquél Decreto, no puede ser discutida por el abogado patrocinante, doctor Abel Arias Aranda, por cuanto se encuentra inserto en el mismo poder con el cual ha actuado, cuyo testimonio corre agregado a fs. 29, 30 y 31 del expresado Expediente judicial, caratulado "Fisco de la Provincia vs. Sucesión de Don Alejandro Montoya".

Que en el mismo caso se encuentra el cesionario del doctor Abel Arias Aranda, señor Enrique Sanmi-

llán, por las razones expuestas en el considerando anterior, ya que la cesión de este crédito se efectuó en el mismo Expediente judicial precitado, donde está agregado el poder que representa el convenio entre mandante y mandatario, que regula las condiciones de la locación de servicios, entre ambos.

Que el cesionario, antes de aceptar la cesión, estaba obligado a conocer las condiciones a que se sujetarían los honorarios que se regularan, y a cargo de quién corresponderían.

Que como lo puntualiza claramente el señor Fiscal de Gobierno, en su dictámen corriente a fs. 4 vta. y 5, no solamente es improcedente el cobro que se gestiona, sino que manifiestamente es temerario, y no es posible que la Provincia responda: honorarios que son a cargo exclusivo del Apoderado, es decir, del señor Benjamín Méndez.

Por estas consideraciones,

El Gobernador de la Provincia, F

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar al pago de los honorarios reclamados por el señor Enrique Sanmillán, en su carácter de cesionario del doctor Abel Arias Aranda, en el juicio "Fisco Provincial vs. Sucesión de Don Alejandro Montoya", por improcedente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: Francisco Ranea,
Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.240—

Salta, Mayo 12 de 1933.

Resultando de las constancias de este expediente N.º 1627 — Letra S. que la Sala en lo Civil de la Corte de Justicia ha confirmado los honorarios regulados por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, en el juicio reivindicatorio seguido por la Provincia de Salta contra doña Margarita V. Szalay de Bancarell, en la suma de Un mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/l. a favor del Dr. Abel Arias Aranda, en su calidad de representante del Gobierno de la Provincia, cantidad que ha sido cedida al señor Jorge Sanmillán, de acuerdo al informe de Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el señor Fiscal de Gobierno, en su dictámen de fs. 3, tratándose de una regulación de honorarios definitiva como se demuestra por el testimonio que se acompaña, su pago es procedente;

Que teniendo en cuenta que el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, en expediente N.º 2100 — Letra J. hace saber al Ministerio de Hacienda que la cantidad mencionada ha sido embargada hasta cubrir la suma de Novecientos pesos m/l. en el juicio seguido por Don Eduardo Antonio Trejo vs. Jorge Sanmillán, debe retenerse por Tesorería General el importe citado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Jor-

ge Sanmillán, en su carácter de cesionario del Doctor Abel Arias Aranda la suma de \$ 1154 m/l. (Un mil 150 y cuatro pesos m/l.) que importan los honorarios regulados por el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y confirmados por la Exma. Sala en lo Civil de la Provincia.

Art. 2.º — Por Tesorería General se hará efectiva la retención ordenada por el señor Juez en el juicio ya citado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub-Secretario de Hacienda

N.º 16.243—

Salta, Mayo 15 de 1933.

Visto el expediente N.º 2803 — Letra M. por el que el señor José M. Torres presenta su renuncia de Receptor de Rentas de La Poma; y atento a los fundamentos expresados por el recurrente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José M. Torres, de Receptor de Rentas de La Poma y déséle las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

A. GARCIA PINTO (HIJÓ)

Es copia: Francisco Ranea,

Sub-Secretario de Hacienda

~~(0)~~

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES

863—

Salta, Junio 26 de 1933.—

Expediente N.º 1483 — Letra E. —

Visto este Expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la solicitud de licencia presentada por la señorita Carmen Correa Ayudanta de dicho Establecimiento en razones de salud, justificadas por el certificado médico expedido por el Consejo de Higiene;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. Concédese ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Carmen Correa, Ayudanta de la Escuela de Manualidades de la Provincia; por razones de salud suficientemente acreditadas.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

864—

Salta, Junio 26 de 1933.—

Expediente N.º 1471 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo al Informe elevado por Jefatura de Policía a consideración de este Ministerio, que a su vez presentara el Comisario Inspector de Zona, Don Navor Frias, versando sobre las medidas que adoptara para la persecución de

elementos maleantes peligrosos que deprendan en regiones del Departamento de Orán y lugares adyacentes:

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º — Apruébase el informe presentado por el Comisario de Policía Inspector de Zona, Don Navor Frias, acerca de las medidas adoptadas para la persecución de elementos maleantes en las regiones del Departamento de Orán y otras de jurisdicción del nombrado funcionario.

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Florentín Cornejo y como correspondiente a la "Sucesión de Benjamín López", el día 29 del corriente mes de Julio, a las 17 hoars, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de dos mil quinientos pesos, una casa y terreno ubicada en el pueblo de Rosario de la Frontera, sobre el Lote 384 de la manzana XVII y sobre la calle Tucumán. — Comisión, por cuenta del comprador: — José María Leguizamón, martillero.

Por Luis Munizaga

FINCA SOLEDAD O VALLE MORADO EN ORAN, ZONA PETROLIFERA CON 8719 HECTAREAS Y 7090 METROS CUADRADOS DE EXTENSION;

Por disposición del señor Juez de los siguientes límites generales: Al Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norte, con Aguas Blancas y Río Herrera, que la separan de la finca San Guillermo F. de los Rios y como correspondiente al juicio ordinario caratulado por división de condominio Joaquín, de los herederos de Faustino Arias; al Sud y Este, con propiedad de Pablo Denti, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Rufino Valle y con las serranías Zenta.

En el acto de la subasta, el comprador abonará el 30% del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma. Para más datos, verse con el suscrito martillero.—Salta, Julio 5 de 1933. — Luis Munizaga, martillero. 218v. Jlo. 22

EDICTO — Habiéndose presentado doña Dámasa Torres y doña Eusebia Torres de Torres iniciando juicio de posesión treintenaria para adquirir el dominio sobre dos solares de terreno en la ciudad de Orán, dentro de los siguientes límites: el de doña Eusebia Torres de Torres: Norte, con terrenos de Clementina Antolín de Gramajo; Sud, con terrenos de Adrián Zenteno; Este, con terrenos de herederos Quiroz; y Oeste, con la calle Rivadavia, en la manzana 12 de la división catastral de Orán. El de doña Dámasa Torres: Norte, calle Coronel Egües; Sud, terrenos baldíos; Este, calle Rivadavia y Oeste, terrenos de Manuel Gutiérrez, en la manzana 65 de la división catastral de Orán; el señor juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Zambrano, ha dispuesto se publique edicto durante treinta días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, haciendo saber la promoción del presente juicio, a fin de que los que se crean con derecho los hagan valer en la forma de ley. — Salta, Julio 13 de 1933. — Oscar M. Araoz Alemán, Secretario Escribano.

Dirección General de Rentas

POR LUIS DOUSSET

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Apremio N.º 57, Art. 11 y por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia y como correspondiente a la ejecución administrativa seguida por el mismo contra don Manuel Flores; el **DIA 21 DEL CORRIENTE MES DE JULIO**, a las 15 horas, en mi escritorio, calle Balcarce N.º 181, remataré con las bases que en particular se determina, equivalentes a las dos terceras partes respectivamente de la avaluación fiscal de cada propiedad; dinero de contado, los siguientes inmuebles pertenecientes al ejecutado:

CONVENTILLO: Ubicado en la calle Juan Martín Leguizamón entre las de Guido y Alvear; compuesto de catorce habitaciones con paredes de madera y techo de zinc, galería, etc., con extensión de 21 mts. defrente a la calle Juan Martín Leguizamón, por 60 mts. de fondo o sea una superficie total de 1260 mts. cuadrados más o menos; comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Luis Martorell; Sud, calle Juan Martín Leguizamón; Este, Balcarce 181.

Juana R. de López y Oeste, Elvira Vallejo.

BASE de VENTA \$ 2.666/66 M/N.

CASA Y CANCHON: Como el anterior, ubicado en la calle Juan Martín Leguizamón entre las de Guido y Alvear; compuesto de dos habitaciones, cocina y demás dependencias, cerrado con paredes de material en todo su perímetro; con extensión de 12 mts. de frente sobre la primera de las calles nombradas, por 60 mts. de fondo o sea una superficie total de 720 mts. cuadrados más o menos.

BASE de VENTA \$ 1.332.32 M/N.

Esta venta en lo que se relaciona con ambas propiedades, se realizará ad-corpus, es decir, con la superficie que resulte tenaz dentro de los expresados límites.

En el mismo acto del remate, el comprador oíblará como seña a a cuenta del precio de compra el 20% de su importe.

Para mayores datos, dirigirse al suscritor martillero. — Luis Dousset,

QUIEBRA. — En el expediente caratulado Convocatoria de Acreedores de "Salom y Vignolo", el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 3 de 1933. Autos y Vistos: Las constancias del acta de fojas 69-72 y el pedido de quiebra formulado por los señores Salóm y Vignolo; encontrándose cumplidos los extremos necesarios, pues que media petición y está acreditada la cesación de pago de los deudores con el protesto del documento vencido el día cinco de Junio del corriente año a favor del Banco Provincial de Salta, según así lo establece el informe del señor contador de fs. 67, en su mérito y con arreglo a lo prescripto por los Arts. 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Quiebras declárase en estado de falencia a la sociedad Salom y Vignolo, comerciantes establecidos en esta ciudad, calle Alsina N.º 10. Nómbrase síndico liquidador al señor Nicolás Vico Gimena, que ha sido propuesto en la audiencia de fs. 69-72 y que ha obtenido la doble mayoría de capital y votos (Art. 55 de la ley 4156) necesaria para ser elegido sobre el otro propuesto; posesiónoselo del cargo en legal forma. Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día 5 de Junio del corriente año como lo aconseja el contador a fs. 67. Librese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia a fin de entregarles la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos

para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación inmediata de todos los bienes y pertenencias de los fallidos, debiendo efectuarse bajo prolijo inventario; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Primera Instancia, de Paz Leirado y al Registro de la Propiedad Raíz para que anoten la inhibición decretada contra los fallidos. Publíquese el presente auto por seis días en dos diarios de esta capital y por una sola vez en el Boletín Oficial y cítese al señor Fiscal.—N. Cornejo Isasmendi". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—Salta, Julio 4 de 1933.—C. Ferrary-Sosa. 217v. Jlo. 13

SUCESORIO — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Guillermo de los Rios, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de Medardo García y de Eudisia Rodríguez de García y que se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los mismos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Se-

cretaría del suscrito, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 23 de 1933. — Gilberto Méndez, E. Secretario.

E D I C T O

Por disposición del suscrito Juez de Paz Propietario de este pueblo de Embarcación, se cita, llama y emplaza al señor Juan Cuevas Cejas, para que en el término de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, se presente ante este Juzgado de Paz, a estar a derecho, en el juicio ejecutivo que por cobro de impuestos le sigue la H. Municipalidad y a notificarse del embargo travado en los lotes números 11 y 12 de la manzana N.º 12, según plano de este pueblo, y sea bajo apercibimiento de ley si no comparece sin justa causa justificada, lo que el suscrito Juez de Paz, hace saber a sus efectos.—Embarcación, Junio 9 de 1933.—Ramón Flores Beltrán, Juez de Paz.

Por Luis Munizaga

JUDICIAL — SIN BASE

Por exhorto del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tucumán a cargo del doctor Miguel Figueroa Román, al de igual

clase en turno de la ciudad de Salta, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por los señores Stefanini Pape y Filippi vs. Margarita S. Vda. de Polo; venderé el día 14 de Julio próximo a horas 16, en remate público sin base, en Caseros 577 y a mejor oferta, las maquinarias siguientes: Una Conservadora eléctrica de helados modelo 6 tuvos marca "Dtco", completa con su equipo compresor Standart Twin 2 c. N.º 3019, motor eléctrico "Century" 1/3 H.P. N.º 936678 y seis tuvos móviles y una cámara frigorífica eléctrica marca "Ditco" modelo "B.R." 31 N.º 520; completas con las tres puertas superiores con cristal triple; equipo compresor Super Twin 2 c.; N.º 4018, motor eléctrico medio H. P. con 220 v., marca "Century" N.º 1009171 y enfriador E.D. modelo V. R. 31. Estas máquinas se encuentran en poder del depositario judicial, señores Serrano Hermanos (Bazar), Caseros 577, donde los interesados pueden verlas, no olvidar que la subasta se efectuará en el mismo local que se encuentran las mismas y sin base y a mejor oferta, dinero de contado.

En el acto de la venta exigiré al comprador el 50% del importe de las mismas y como a cuenta de la operación y el saldo una vez aprobada la subasta. — Salta, Julio 2 de 1933. — Luis Munizaga, Martillero. 215/14

Contaduría General

Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Mayo de 1933

INGRESOS:

A Saldo del mes de Abril de 1933			\$ 14 666.51
• Dirección G. de Rentas	204.218.94		
• Impuestos al consumo	4C.633.57		
• Nueva pavimentación	609.63		
• Inter ses pavimentación	38.44	245.500 58	

• CALCULO DE RECURSOS 1933

Eventuales	56.52		
Aguas Cts. Campaña	60.—		
Impuesto herencias	2.807.10		
Subvención Nacional	6.480.00	9.403.62	

• BANCO PROVINCIAL de SALTA

- Rentas generales	302.077.50		
Ley 30	75.000.—		
Emisión Enero 1933	966.000.—		
Soc. damnif. de La Poma	1.501.25		
Documentos descontados	25.144.85		
Est. Enológica de Cafayate	3.235.50	1.373.259.10	
Subvención Ley 55		197.10	
• Obligaciones a Cobrar		39.756.60	
• " " " en ejecución		1.260.—	
• Gastos de protesto		23.—	
• Caja de Jubilaciones y Pensiones		7.153 37	
• Tesorería de Policía		3.000.—	
• Embargos O/judicial		2.266.20	
• Dirección General de Rentas			
Deps. en custodia		612.000.00.	
• Presupuesto General de gastos 1933		10.—	
• Dirección General de O. Públicas		1,000.00	2.294.829.57

EGRESOS:

\$ 2.309.496.08

Por DEUDA LIQUIDADA

Ejercicio	1931	5.086.88	
•	1932	12.905.01	
•	1933	904.601.77	922.593.66

**BANCO PROVINCIAL
DE SALTA**

Rentas generales	175.606,28	
Emisión Enero 1933	612.000.—	
Ley 30	38.010,87	
Ley 1185	648,07	
Depósitos en garantía	1.030.—	
Est. Enol6, de Cafayate	1.305,20	
Depósitos en custodia	384.000.—	
Documentos descontados	32.449,16	1.245,049,58

• Dirección General de Vialidad		
Fondos de vialidad	31.137,57	
• Obligaciones a cobrar	45.226,42	
• Descuentos Ley 30—Art. 6º	662,70	
• Descuentos Ley N° 1900	120,06	
• Consejo G. de Educación	22.000.—	
• Banco Español—Doc. descontados	1.165,50	
• Caja Jubilaciones y Pensiones	10.000.—	
• Embargos O/judicial	1.411,89	
• Dirección G. de O. Públicas	1.000.—	
• Tesoro de Policía	3.000.—	
• Consejo de Higiene	500,—	
• Gerardo van Oppen	2.000.—	2.285,867,29

SALDO: que pasa al mes de Junio de 1933 23.628,79

\$ 2.309.496,08

Salta, Junio 7 de 1933.

Vº Bº

R. del Carlo
Contador general

J. Dávalos Leguizamón
Tesorero general

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Junio 22 de 1933.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1933. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» y archívese.

A. GARCIA PINTO (hijo)
Ministro de Hacienda

Es copia: **Francisco Ranea**
Sub-Secretario de Hacienda